

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRORRECTORÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CAPACITACIÓN
TECNICA EN VALORIZACION DE MERCADO PARA
EMPRESARIOS DE BASE TECNOLÓGICA.**

SANTIAGO, 06/12/2021 - 8472

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica; el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; el Decreto Universitario N° 755, de 1988; la Resolución N° 1117, de 1995 y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación se encuentra administrando la ejecución del proyecto "Nueva ingeniería para el 2030", CÓDIGO CORFO 14 ENI2-26905, dirigido por Cristian Vargas Riquelme.

b) Que, el objetivo del proyecto anteriormente señalado es *"Apoyar a las Universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial"*.

c) Que, en ese sentido, se requiere la contratación de "Capacitación técnica en valorización de mercado para emprendimientos de base tecnológica".

d) Que, en este orden de ideas, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación requirió de parte del proveedor Texas Research & Technology Foundation, con sede en Estados Unidos, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, quien remitió la oferta N° 11421CHILE de fecha 04 de noviembre de 2021, por un valor total de USD 45.550.-, exento de impuestos.

e) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 05 de noviembre de 2021, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 55146 de fecha 09 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

f) Que, en los Términos de Referencia ya citados, la unidad requirente señala que el servicio ofrecido posee características especiales, no existentes en Chile, derivadas de una larga experiencia en desarrollo de emprendimientos de base científico-tecnológica y potenciar el desarrollo comercial de estos.

g) Que, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando "se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

h) Que, en cuanto a las normas transcritas, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

i) Que, la primera exigencia normativa se encuentra satisfecha, toda vez que, como se ha señalado a lo largo del presente acto administrativo, la contratación se requiere para la ejecución de proyecto indicado en considerando a).

j) Que, por otra parte, la segunda exigencia de la norma también se encuentra satisfecha, puesto que recurrir a un procedimiento de licitación pondría en serio riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades del proyecto lo que queda suficientemente acreditado a través de los sostenido por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación en los Términos de Referencia citados, en cuanto a que el servicio se proveerá por una persona jurídica extranjera y fuera del territorio nacional, cuya sede se encuentra en Estados Unidos, siendo una contratación que se proveerá desde dicho país, por lo que recurrir a una licitación pública arriesgaría la eficacia, ya que no se puede recurrir por esa vía a proveedores que puedan entregar dicho servicio.

k) Que, en consecuencia, y dado lo anteriormente señalado, se puede concluir que por lo que concurren a este respecto los supuestos consagrados en la norma citada para autorizar la contratación directa del proveedor ya indicado.

l) Que, así las cosas, corresponde autorizar la contratación directa del proveedor Texas Research & Technology Foundation, con sede en Estados Unidos, para la contratación del servicio de acuerdo con los términos ofrecidos en su propuesta comercial citada en considerando d).

m) Que, el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación del artículo 10 N° 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros "en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información".

n) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

o) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa del proveedor internacional Texas Research & Technology Foundation con sede en Estados Unidos, para el pago internacional de la contratación del servicio indicado en considerando c), y por un valor total de USD 45.550.- exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 45.550.- exento de impuestos, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto 797 del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander 65-68760-7 y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 112, ítem G267, Proyecto 797, del presupuesto vigente de la Universidad, cuenta corriente del Banco Santander 65-68760-7 y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JTO/AJT//MTA/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Prorroctoría
 - 1. VRIDEI
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 778 – SP N° 55146.

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000714
TEXAS RESEARCH & TECHNOLOGY FOUNDATION
1422 EAST GRAYSON STE.300
TX

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007358	12/07/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1 Capacitación a empleados USACH(112) 1.00UN 45,550.00 45,550.00 G267

Total Programa 45,550.00

Total Art 86111604-01 45,550.00

Impt Total Ped 45,550.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007359	12/07/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicios	USACH(112)	1.00UN	80.00	80.00 G267
------	-----------	------------	--------	-------	------------

Total Programa 80.00

Total Art 99999999-01 80.00

Impt Total Ped 80.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones